ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/12
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/12 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 22/12**, de fecha 11 de enero de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/12 – SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
CP. Natalia Palacios, Directora General de Administración y Finanzas.
Abg. Cesar Morinigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia.
Lic. Adan Castellano, Representante de la Unidad de Investigación Interna.

1. La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sesión Pública Virtual de fecha 21/02/12.
c. Acta de Apertura de Sobres Físicos de fecha 22/02/12
d. Formulario de llamado.
e. Oferta de las empresas: **VIDALIM de Vidal Melgarejo, POTI de Alberto Palumbo, SEGE S.R.L, SERPAR S.A., CEVIMA S.A, LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L, ABBATE & ASOCIADOS, SERVICIOS Y TRANSPORTES de Fidel Fleitas Nuñez.**

2. Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas vinculadas con las empresas a ser evaluadas.

3. Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, dejándose constancia lo siguiente: La presentación tardía del sobre conteniendo la oferta y documentación técnica de la empresa unipersonal SERVILIM de Carmen Antonia Vera, la cual participó en la sesión pública virtual, siendo desestimada su oferta, por el motivo señalado.

3.1 La representante de la empresa POTI de Alberto Palumbo, hace la siguiente observación: La empresa VIDALIM no cotiza provisión de uniforme, equipos de protección individual, bonificación familiar en su planilla auxiliar número 2 en el ítem tributos solo cotiza el 10%, no así la contribución de la Ley 2051, en la planilla auxiliar 3 el porcentaje de vacaciones, no corresponde al tipo de salario cotizado.

3.2 La empresa Transporte y Servicios, en la planilla auxiliar 1 en el ítem de bonificación familiar cotiza por debajo del salario mínimo vigente, no cotiza provisión de uniformes, su planilla auxiliar número 2 en el ítem tributos solo cotiza el 10%, no así la contribución de la Ley 2051, en la planilla auxiliar 3 el porcentaje de vacaciones, no corresponde al tipo de salario cotizado. La representante, solicita al comité de evaluación tener en cuenta lo que se solicita en el PBC en cuanto a un Coordinador Independiente del plantel del personal de limpieza para los lotes 1 y 5.

3.3 El representante de la empresa CEVIMA S.A, solicita al comité de evaluación, especial atención de trabajos peligrosos y en alturas, la cotización de equipos y materiales, se solicita prestar atención a las horas extras de limpieza de baños y supervisores. Para la empresa Vidalim, se solicita la verificación del objeto de la póliza, y la firma SEGE no presenta las tres carpetas así como se solicita en el PBC.

3.4 La representante de la empresa SERPAR, solicita, la descalificación de las empresas en los lotes 1,5, 6 que no cotizaron en sus planillas auxiliares como salario la suma de guaraníes 1.658.232, salario mínimo vigente para los turnos de 8 horas de lunes a viernes conforme lo establece el Ministerio de Justicia y Trabajo para la prestación de servicios de carácter permanente 18 meses en que el contrato debe ser pactado por unidad de tiempo mensual si el empleado trabaja 8 horas de lunes a viernes aunque no cumpla las 48 horas semanales.

4. Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

4.1. VIDALIM de Vidal Melgarejo

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	NO APLICA
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

4.2. POTI de Alberto Palumbo

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

4.3. SEGE S.R.L

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

4.4. SERVICIOS PARAGUAYOS S.A

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

4.5. CEVIMA S.A

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completado y preparado	CUMPLE

Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

4.6. LIMPIEZAS MODERNAS S.R.L

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

4.7. ABBATE Y ASOCIADOS

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	NO APLICA
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

4.8. SERVICIOS Y TRANSPORTES de Fidel Fleitas Nuñez

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

5. Continuando con los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que:

- Las empresas **VIDALIM de Vidal Melgarejo, POTI de Alberto Palumbo, SEGE S.R.L, SERVICIOS PARAGUAYOS S.A, CEVIMA S.A, LIMPIEZAS MODERNAS S.R.L, ABBATE Y ASOCIADOS , CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial;
- La empresa unipersonal **SERVILIM de Carmen Vera** ha presentado tardíamente su sobre oferta, motivo por el cual dicha **OFERTA HA SIDO RECHAZADA** y devuelta al oferente sin abrir, tal como lo dispone el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.
- La empresa **SERVICIOS Y TRANSPORTES de Fidel Fleitas NO CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, teniendo en cuenta que no

presento poder del representante, ya que el Formulario de Ofertas fue firmado por otra persona que no acreditaba poder para el efecto, por lo que su oferta es desestimada

6. Conforme a lo mencionado en el Punto 8.1 Acto de Apertura de Sobre (Dto. 5517/10), de la Parte 1. **CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS ESPECÍFICOS**, del Pliego de Bases y Condiciones, en el que textualmente se dispone que: "*... la evaluación se iniciará a partir del posible oferente ganador del certamen o competencia. En caso de que dicho oferente no haya pasado las evaluaciones establecidas en el ANEXO III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se pasará a analizar la siguiente mejor oferta.*", concordante con el punto 13.1., del apartado de EVALUACIÓN de las **INSTRUCCIONES GENERALES**, que taxativamente señala: "*El acta de la Subasta cerrada, firmada por el/a Subastador/a, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice el análisis de la oferta vencedora de cada grupo.*", análogo al método establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta de las firmas **VIDALIM de Vidal Melgarejo** para los lotes 1 y 6; **POTI de Alberto Palumbo** para los lotes 2 y 4 **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L** para el lote 3; **ABBATE & ASOCIADOS** para los lotes, 5 y 7; ganadores en el certamen, conforme se visualiza en el Acta de Sesión Pública Virtual del 21/02/2012.

7. Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria las ofertas de las empresas citada precedentemente las cuales serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. El Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el PBC - Criterios de Evaluación que expresa que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación conjuntamente con el Comité de Evaluación podrán solicitar cualquier aclaración a los oferentes, por lo cual se decide:

a) Remitir requerimientos de documentaciones y aclaraciones de oferta.
b) Hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

9. En base a lo anteriormente señalado la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones remite las siguientes Notas:

9.1. Nota CUOC Nº 249/12 de fecha 28 de febrero se solicita a la empresa Vidalim de Vidal Ambrosio Melgarejo lo siguiente:

- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Declaración Jurada que indique que:
  - ✓ Repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.
- Constancia de cuenta corriente y/o Caja de Ahorro habilitada para la empresa, otorgada por la Institución Bancaria, en donde serían depositados los pagos en caso de ser adjudicados.
- Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.
- Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.
- Listado de maquinaria con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza y los equipos necesarios para realizar el servicio según las especificaciones técnicas.
- Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio de Justicia y Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al semestre anterior a la fecha de la Apertura de Ofertas.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas y la planilla que se presenta a dicha institución. (si tiene SIPE esta planilla debe de presentarla igual).

- Inscripción en los registros de la Dirección General de Registros Públicos, donde conste su Antigüedad como empresa. Se deberá demostrar una Antigüedad mínima de 5 años de existencia.
- Referencias de clientes, como mínimo 5 (cinco), de Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene relaciones comerciales y cualquier otro dato que el Proveedor pudiera considerar de interés.
- Copia Autenticada de los balances Impositivos de los ejercicios fiscales 2009 y 2010, acompañados de sus correspondientes
- formularios de liquidación de impuestos con la constancia de su presentación.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

9.2. Nota CUOC Nº 254 de fecha 29 de febrero se solicito a la empresa ABBATE & ASOCIADOS lo siguiente:

- Copia de Patente Municipal
- Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de servicios y recepciones finales de servicios relacionados, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. (DIFERENTE A LO PRESENTADO EN LA CARPETA OFERTA hasta alcanzar el monto al 50 % del monto total ofertado).
- Demostración de una antigüedad minima de 5 años de existencia en el ramo.

9.3. Nota CUOC Nº 256 de fecha 29 de febrero se solicito a la empresa LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L lo siguiente.

- Inscripción en los registros de la Dirección General de Registros Públicos, donde conste su Antigüedad como empresa. Se deberá demostrar una Antigüedad mínima de 5 años de existencia.

9.4 Nota CUOC Nº 259/12 de fecha 02 de marzo se solicita a la empresa Vidalim de Vidal Ambrosio Melgarejo lo siguiente:

- Certificado de Cumplimiento Tributario.

10. En fecha 05 de marzo del corriente año se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, donde se verifica que:

10.1 La respuesta del 9.1 y 9.4 de La empresa Vidalim de Vidal Melgarejo, fue presentada en forma tardía, sin embargo y se puede constatar que la presentación del pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), fue pagado posterior a la fecha de apertura de sobres, por lo que la misma se encuentra dentro del Art. 40 Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuesta o para contratar inc. K) que textualmente expresa "Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social", *Que, si bien es cierto, que al tratarse de documentos de carácter formal su presentación puede quedar diferida para un momento posterior a la apertura, esto no significa que los oferentes puedan participar de un llamado sin estar al día con dicho documento, considerando asimismo que el PBC en ningún momento autorizó la presentación de documentos que se encontraren en trámite. Que en el caso de considerar como válida el pago posterior, realizada por la firma VIDALIM, posterior a la Apertura de Sobres se estaría contrariando a lo establecido en el Art. 58 de Decreto N° 21909, que en su primer párrafo expresa: "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se* ***basará solamente en el contenido***

de la propia oferta". *Asimismo, continua expresado el citado artículo: "...* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de éste requisito originariamente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas y omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*** Que, el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 consagra el principio de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, uno de los principios rectores que rigen los procedimientos de contrataciones públicas, y que establecen expresamente: *"...Permitirá que todo potencial proveedor o contratista que tenga solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley, en su reglamento, en las bases o Pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidad en los procedimientos de Contratación". Que, asimismo de considerar como válida la oferta presentada por la firma VIDALIM, se estaría contrariando lo dispuesto en el citado principio ya que los oferentes deben participar en los llamados en igualdad de oportunidades, y el hecho de permitir que una firma que no cuente con documentos exigidos en las bases de la licitación los presente posteriormente, se trata de otorgar una condición más ventajosa en detrimento de los demás oferentes,* por lo que su oferta es desestimada.

10.2 Las respuestas del 9.2 y 9.3 fueron presentadas en tiempo y forma por las empresas cumpliendo con lo solicitado

11. Continuando con la evaluación, y tomando en consideración las ofertas provisoriamente las de las firmas **CEVIMA S.A** para los lotes 1; **POTI de Alberto Palumbo** para los lotes 2, 4 **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L** para el lote 3; **ABBATE & ASOCIADOS** para el lote 5, 6 y 7 este comité procede a evaluar en profundidad las documentaciones de carácter formal del PBC, constatándose la necesidad de solicitar la corrección aritmética de las Planillas Auxiliares de los oferentes citados más abajo, en el entendimiento que es atribución única y exclusiva de la convocante determinar a través de las condiciones particulares de cada llamado, la forma o el modo en que exige sean cumplidas las prestaciones por parte del proveedor o contratista, toda vez que no confronte con normas de mayor jerarquía, concordante con la opinión expresada en el Dictamen DNCP N° 14.612/2011 de la DNCP.

11.1 Realizando las verificaciones de las Planillas Auxiliares se puede constatar que en el lote 5 la empresa ABBATE Y ASOCIADOS, no presenta la cantidad de funcionarios solicitados para el efecto, por lo que la misma NO CUMPLE y la oferta es desestimada en dicho lote.

11.2 Nota CUOC N° 268/12 de fecha 02 de marzo se solicito a la empresa LIMPIEZAS MODERNAS S.R1.L lo siguiente:

- Aclaración de su estructura de la Planilla Auxiliar N° 1 "Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios", en razón que la suma de todos los componentes de su precio unitario no refleja el total expresado en dicha planilla, aclarando que conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley N° 2051, *"la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios".*

✓ LOTE 3 Servicio Nacional de Catastro – Edificio D Gasperi Anexo 1

11.3 Nota CUOC N° 269 de fecha 02 de marzo se solicito a la empresa POTI de Alberto Palumbo lo siguiente:

- Aclaración de su estructura de la Planilla Auxiliar N° 1 "Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios", en razón que la suma de todos los componentes de su precio unitario no refleja el total expresado en dicha planilla, aclarando que conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley N° 2051,

"la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios".

- ✓ LOTE 2 Servicio Nacional de Catastro – Edificio Central.
- ✓ LOTE 4 Servicio Nacional de Catastro – Edificio JAMSA Anexo.
- ✓ LOTE 7 Unidad de Investigación Interna.

11.4. Nota CUOC Nº 270 de fecha 02 de marzo se solicito a la empresa ABBATE Y ASOCIADOS lo siguiente:

- Aclaración de su estructura de la Planilla Auxiliar Nº 1 "Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios", en razón que la suma de todos los componentes de su precio unitario no refleja el total expresado en dicha planilla, aclarando que conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley Nº 2051, *"la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios".*

  - ✓ LOTE 6 Dirección General de Contabilidad Pública.
  - ✓ LOTE 7 Unidad de Investigación Interna.

11.5. Nota CUOC Nº 285 de fecha 06 de marzo se le solicito a la empresa POTI de Alberto Palumbo lo siguiente:

- Aclaración de su estructura de la Planilla Auxiliar Nº 1 "Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios", de las cargas sociales,
- aclarando que conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley Nº 2051, *"la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios".*

  - ✓ LOTE 2 Servicio Nacional de Catastro – Edificio Central.
  - ✓ LOTE 4 Servicio Nacional de Catastro – Edificio JAMSA Anexo.
  - ✓ LOTE 7 Unidad de Investigación Interna.

11.6. Nota CUOC Nº 334 de fecha 08 de marzo se le solicito a la empresa CEVIMA S.A lo siguiente:

- ✓ La remisión de una aceptación de la modificación realizada a los importes del subtotal y el total de la planilla de precios de la oferta presentada en el LOTE 1 Edificio Central, debido a errores aritméticos en la misma, quedando de la siguiente manera: Precio total de la oferta con corrección aritmética **G. 525.899.988 (Guaraníes quinientos veinticinco millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho).**
- ✓ La remisión de una aceptación de la modificación realizada a los importes del subtotal y el total de la planilla de precios de la oferta presentada en el LOTE 5 Dirección General de Contabilidad Pública, debido a errores aritméticos en la misma, quedando de la siguiente manera: Precio total de la oferta con corrección aritmética **G. 208.999.980 (Guaraníes doscientos ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta).**

11.7. Nota CUOC Nº 370 de fecha 14 de marzo se le solicito a la empresa POTI de Alberto Palumbo lo siguiente:

- ✓ Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas y la planilla que se presenta a dicha institución. (si tiene SIPE esta planilla debe de presentarla igual).

11.8. Nota CUOC N° 371 de fecha 14 de marzo se le solicito a la empresa CEVIMA S.A lo siguiente:

- ✓ Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas y la planilla que se presenta a dicha institución. (si tiene SIPE esta planilla debe de presentarla igual).
- ✓ Listado de maquinaria con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza y los equipos necesarios para realizar el servicio según las especificaciones técnicas.
- ✓ Lista y Currículo del Personal del Oferente que serán designados para la ejecución del servicio.

11.9. Nota CUOC N° 372 de fecha 14 de marzo se le solicito a la empresa LIMPIEZAS MODERNAS S.R.L lo siguiente:

- ✓ Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

11.10. Nota CUOC N° 373 de fecha 14 de marzo se le solicito a la empresa ABBATE & ASOCIADOS lo siguiente:

- ✓ Constancia de cuenta corriente y/o Caja de Ahorro habilitada para la empresa, otorgada por la Institución Bancaria, en donde serían depositados los pagos en caso de ser adjudicados.
- ✓ Lista y Currículo del Personal del Oferente que serán designados para la ejecución del servicio.
- ✓ La remisión de una aceptación de la modificación realizada a los importes del subtotal y el total de la planilla de precios de la oferta presentada en el LOTE 6 Dirección General de Contabilidad Pública, debido a errores aritméticos en la misma, quedando de la siguiente manera: Precio total de la oferta con corrección aritmética **G. 160.499.934 (Guaraníes ciento sesenta millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos treinta y cuatro).**

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

12. En fecha 15 de marzo del corriente año se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, y teniendo en cuenta que los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, este comité acepta las correcciones realizadas por los oferentes en los puntos 11.2, 11.3, 11.4 (en lo que guarda relación a la corrección del lote 6) 11.5 y 11.6. En lo que guarda relación a las documentaciones solicitadas en el punto 11.7, 11.8, 11.9 y 11.10 las mismas fueron presentada en tiempo y forma y aceptadas por el Comité.

12.1 La respuesta concerniente al 11.4 (lote 7) la empresa manifiesta que ABBATE & ASOCIADOS asumirá en caso de ser adjudicada la diferencia existente en los honorarios profesionales correspondiente a los 2 (dos) personales afectados en dicho servicio, ajustándose a lo establecido en el Art. 228°, Capitulo I "El Salario en General" de la Ley N° 213 que establece el Código del Trabajo, Sin embargo envió su Planilla Auxiliar N° 1 del lote 7, modificando su precio unitario en relación al precio total ofertado en la Sesión Pública Virtual, motivo por el cual el lote de esta empresa queda descalificado del proceso de evaluación. Cabe recordar que para los procedimientos de Subasta a la Baja Electrónica, los precios unitarios y totales finales no pueden ser modificados por el oferente, en oportunidad de remitir a la convocante la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

13. Con relación a la situación financiera, se ha analizado los Balances Impositivos de los tres últimos ejercicios; utilizando para los análisis indicadores básicos que permiten conocer el funcionamiento y situación financiera de las citadas empresas como: cocientes de liquidez, razón de endeudamiento y rentabilidad, luego de las evaluaciones realizadas se concluye que la capacidad financiera de las empresas CUMPLEN con lo solicitado en el P.B.C.

14. Teniendo presente todo lo mencionado más arriba, el Comité de Evaluación prosigue con la verificación de las documentaciones presentada por la empresas **CEVIMA S.A** para los lotes 1 y 5; **POTI de Alberto Palumbo** para los lotes 2, 4 y 7 **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L** para el lote 3; **ABBATE & ASOCIADOS** para el lote 6, encontrando que los mismos cumplen con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLEN con todos los requisitos.

15. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRE FÍSICO

Observaciones	Aclaraciones
La representante de la empresa POTI de Alberto Palumbo, hace la siguiente observación: La empresa VIDALIM no cotiza provisión de uniforme, equipos de protección individual, bonificación familiar en su planilla auxiliar número 2 en el ítem tributos solo cotiza el 10%, no así la contribución de la Ley 2051, en la planilla auxiliar 3 el porcentaje de vacaciones, no corresponde al tipo de salario cotizado.	La empresa Vidalim fue descalificada conforme se denota en el punto 10.1
La empresa Transporte y Servicios, en la planilla auxiliar 1 en el ítem de bonificación familiar cotiza por debajo del salario mínimo vigente, no cotiza provisión de uniformes, su planilla auxiliar número 2 en el ítem tributos solo cotiza el 10%, no así la contribución de la Ley 2051, en la planilla auxiliar 3 el porcentaje de vacaciones, no corresponde al tipo de salario cotizado. La representante, solicita al comité de evaluación tener en cuenta lo que se solicita en el PBC en cuanto a un Coordinador Independiente del plantel del personal de limpieza para los lotes 1 y 5	La empresa Transporte y Servicios fue descalificada conforme se denota en el punto 5.
El representante de la empresa CEVIMA S.A, solicita al comité de evaluación, especial atención de trabajos peligrosos y en alturas, la cotización de equipos y materiales, se solicita prestar atención a las horas extras de limpieza de baños y supervisores. Para la empresa Vidalim, se solicita la verificación del objeto de la póliza, y la firma SEGE no presenta las tres carpetas así como se solicita en el PBC.	Lo solicitado por la empresa CEVIMA S.A, fue considerado por el comité aclarando que debe ser considerada por el oferente según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en las especificaciones técnicas que textualmente expresa: "Además deberán observarse las normas de salubridad, seguridad e higiene en el trabajo (sobre todo para los trabajos de altura), conforme lo exige el Código Laboral Ley N° 496/1995". En cuanto a lo de la oferta de la empresa Vidalim la misma fue desestimada.
La representante de la empresa SERPAR, solicita, la descalificación de las empresas en los lotes 1,5, 6 que no cotizaron en sus planillas auxiliares como salario la suma de guaraníes 1.658.232, salario mínimo vigente para los turnos de 8 horas de lunes a viernes conforme lo establece el Ministerio de Justicia y Trabajo para la prestación de servicios de	Dicha observación fue considerada por el Comité Evaluador, pasando a realizar la adjudicación conforme a las ofertas presentadas, en cumplimiento a la Ley, Reglamento y PBC de la materia.

carácter permanente 18 meses en que el contrato debe ser pactado por unidad de tiempo mensual si el empleado trabaja 8 horas de lunes a viernes aunque no cumpla las 48 horas semanales	

16. Por todo lo mencionado el Comité de Evaluación concluye:

a) Adjudicar a las siguientes empresas

EMPRESA A ADJUDICAR	LOTES AJUDICADOS	MONTOS A ADJUDICAR
CEVIMA S.A Son Guaraníes: setecientos treinta y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho - (IVA incluido)	1 y 5	734.899.968
ALBERTO PALUMBO Son Guaraníes: trescientos setenta millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos setenta y ocho - (IVA incluido)	2, 4 y 7	370.839.978
LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L Son Guaraníes: ochenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro- (IVA incluido)	3	86.999.994
ABBATTE & ASOCIADOS Son Guaraníes: ciento sesenta millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos treinta y cuatro- (IVA incluido)	6	160.499.934

17. Finalmente en fecha 15 de marzo manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

18. Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CP. Natalia Palacios — **Abg. Cesar Morinigo**

Lic. Mirian Rolón — **Lic. Lourdes Santacruz**

Srta. Romina Diarte — **Lic. Adan Castellano**